



Lima, 19 de agosto de 2024

SUMARIO SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

	Pág.
RESOLUCIÓN N° 2417 Cancelación del Registro Andino Satelital de la empresa NEW SKIES SATELLITES B.V., satélite NSS-7 Derogatoria de la Resolución 1691.....	1

RESOLUCIÓN N° 2417

Cancelación del Registro Andino Satelital de la empresa NEW SKIES SATELLITES B.V., satélite NSS-7 | Derogatoria de la Resolución 1691

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: El artículo 104 del Acuerdo de Cartagena, las Decisiones 425 y 877 y, la Resolución 1691 de la Secretaría General de la Comunidad Andina;

CONSIDERANDO:

Que, la Decisión 877 sobre Registro Andino para la autorización de satélites con Cobertura sobre Territorio de los Países Miembros de la Comunidad Andina establece los procedimientos con relación al registro, modificación o cancelación de satélites en la Lista Andina Satelital;

Que, el artículo 4 de la Decisión 877 establece que la Lista Andina Satelital está conformada por los satélites que tienen cobertura sobre uno o más Países Miembros, que han obtenido el Registro Andino de conformidad con los procedimientos definidos en dicha Decisión;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.1. del artículo 13 de la Decisión 877, la Secretaría General, de oficio o a solicitud de un País Miembro, podrá cancelar uno o más registros andinos vigentes. Asimismo, el numeral 13.2. de la referida Decisión, establece que la cancelación del registro andino también puede ser realizada a solicitud del operador satelital;

Que, por su parte, el artículo 14 de la Decisión 877 establece los requisitos para la cancelación de un registro andino satelital vigente;

Que, mediante Resolución 1296, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena 1793 del 18 de diciembre de 2009, la Secretaría General registró varios satélites, entre ellos, el satélite NSS-7 en la Lista Andina Satelital, perteneciente a la empresa NEW SKIES SATELLITES B.V., en la posición orbital 338° Este (22° Longitud Oeste);



Que, mediante Resolución 1691, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena 2342 del 3 de junio de 2014, la Secretaría General registró la reubicación del satélite NSS-7, en la Lista Andina Satelital, en la posición orbital 340° Este (20° Longitud Oeste);

Que, mediante comunicación recibida por la Secretaría General de la Comunidad Andina el 5 de julio de 2024, la empresa NEW SKIES SATELLITES B.V. solicitó la cancelación del Registro Andino del satélite NSS-7, reubicado en la posición orbital 340° Este (20° Longitud Oeste), otorgado mediante la Resolución 1691;

Que, de acuerdo con la comunicación referida *supra*, la empresa solicitante manifiesta que el satélite NSS-7, lanzado a principios del año 2002, con una expectativa de vida útil de quince (15) años, ha finalizado su respectivo ciclo de vida útil, motivo por el cual se requiere la cancelación de dicho satélite, informando que el mismo, ha sido desorbitado a una altitud de más de 150 km por encima de la órbita geoestacionaria, cumpliendo con las Recomendaciones de la Agencia Espacial Europea ("ESA") y de la Inter-Agency Space Debris Coordination Committee ("IADC");

Que, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Decisión 877, la Secretaría General de la Comunidad Andina procedió a realizar el debido análisis de la documentación e información presentada por el solicitante, y mediante oficio No. SG/E/DGTIS/1195/2024 con fecha 10 de julio de 2024, requirió al solicitante complementar la información presentada;

Que, en respuesta a dicha solicitud, mediante comunicación recibida en la Secretaría General de la Comunidad Andina el 16 de julio de 2024, la empresa NEW SKIES SATELLITES B.V. remitió la información complementaria en los términos del artículo 15 de la Decisión 877;

Que, conforme al procedimiento establecido en el artículo 15 de la Decisión 877, la Secretaría General de la Comunidad Andina realizó el correspondiente análisis de la información complementaria presentada por el solicitante, y, mediante Nota No. SG/E/DGTIS/1301/2024 con fecha 24 de julio de 2024, comunicó a la empresa NEW SKIES SATELLITES B.V. la admisión a trámite de su solicitud;

Que, mediante Nota No. SG/E/DGTIS/1300/2024 con fecha 24 de julio de 2024, la Secretaría General de la Comunidad Andina comunicó a las Autoridades Nacionales Competentes en materia de Telecomunicaciones de los Países Miembros, la admisión a trámite de la solicitud presentada por la empresa NEW SKIES SATELLITES B.V., adjuntando la documentación aportada por el solicitante;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 15 de Decisión 877, la Secretaría General de la Comunidad Andina emitirá la Resolución mediante la cual realice la cancelación correspondiente, conforme a los plazos y condiciones establecidos en dicha norma comunitaria;

Que, de la revisión realizada por la Secretaría General, la cancelación del registro en la Lista Andina Satelital del satélite NSS-7, perteneciente a la empresa NEW SKIES SATELLITES B.V. otorgada mediante Resolución 1691 también deberá ser cancelada del registro inicialmente otorgado al mismo satélite, mediante Resolución 1296;

Que, el artículo 4 de la Decisión 425 manifiesta que la Secretaría General de la Comunidad Andina no podrá dejar de resolver, por deficiencia de las normas, un asunto que corresponda a sus competencias y le sea sometido;



Que, habiéndose cumplido los plazos y etapas procedimentales establecidos en la Norma Andina, corresponde a esta Secretaría General pronunciarse mediante resolución; y, en tal sentido,

RESUELVE:

Artículo 1.- Cancelar, a solicitud de la empresa NEW SKIES SATELLITES B.V., el registro del satélite NSS-7, reubicado en la posición orbital 340° Este (20° Longitud Oeste), mediante la Resolución 1691, inicialmente registrado en la Lista Andina Satelital mediante Resolución 1296.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el Certificado de Registro del satélite NSS-7, concedido a la empresa NEW SKIES SATELLITES B.V. mediante la Resolución 1691.

Artículo 3.- Derogar la Resolución 1691, publicada el 3 de junio de 2014 en la Gaceta Oficial 2342 del Acuerdo de Cartagena de la Comunidad Andina.

Artículo 4.- Cancelar el registro del satélite NSS-7, perteneciente a la empresa NEW SKIES SATELLITES B.V., en la Lista Andina Satelital mediante Resolución 1296.

Artículo 5.- Dejar sin efecto el Certificado de Registro del satélite NSS-7, concedido a la empresa NEW SKIES SATELLITES B.V. mediante la Resolución 1296.

Artículo 6.- Dentro de los ciento ochenta (180) días calendario de publicada la presente Resolución, los Países Miembros revocarán la Autorización o Registro Nacional respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, las Autoridades Nacionales competentes publicarán en sus respectivos portales electrónicos la revocatoria de cancelación respectiva.

Comuníquese a los Países Miembros la presente Resolución, la cual entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

Gonzalo Gutiérrez Reinel
Embajador
Secretario General